



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, DINAMO PLUS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO ENRIQUE UREÑA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVENIO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1.- En fecha veinte de Abril del dos mil diecisiete, se suscribió el Contrato Número **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, referente a la contratación de los **SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE"**, solicitado por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal; derivado del procedimiento de Adjudicación Directa aprobada en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios número **CA-OR-11-17**, por un monto total de \$6,185,248.89 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

2.- Que mediante el oficio número **TM/CA/6563/2017** de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal de **"EL MUNICIPIO"**, solicitó el incremento en plazo y monto de los **"SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE"**, para garantizar la correcta operación y generación de información con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con la información requerida por las dependencias, generando certidumbre en la operación diaria y los resultados obtenidos.

Bajo este contexto y con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, estableció la viabilidad de realizar las modificaciones al contrato para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

**"AMBAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio addendum al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

I. **"AMBAS PARTES"** declaran por conducto de sus representantes:

I.1.- Que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica expresada en las declaraciones establecidas en el **CONTRATO DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, referente a la contratación de los **SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE"**, solicitado por el Lic. Manuel de la Vega Suarez, Tesorero Municipal; derivado del procedimiento de Adjudicación Directa aprobada en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios número **CA-OR-11-17**, por un monto total de \$6,185,248.89 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

I.2.- Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este convenio, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica de **"AMBAS PARTES"** para obligarse mediante el presente instrumento, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en él, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de **"AMBAS PARTES"**, ni de las obligaciones que con este motivo se generan.



I.3.- Que están de acuerdo en incrementar el monto y plazo de prestación de los servicios del **CONTRATO DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, y en consecuencia de esto, modificar la vigencia del contrato señalado con antelación en los términos que para tal efecto se establecen en la cláusula primera y segunda del presente convenio.

I.4.- Bajo este contexto y con fundamento en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, "**EL MUNICIPIO**" a través de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, estableció la viabilidad de realizar las modificaciones al contrato para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior "**AMBAS PARTES**" están conformes en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "**AMBAS PARTES**" convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar en monto y plazo la prestación del servicio del contrato original número **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; por lo que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" cumplirá con lo que solicite "**EL MUNICIPIO**" de conformidad con lo dispuesto en el contrato **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, así como también con lo establecido en el presente convenio modificatorio, sujetándose a los precios unitarios que fueron ofertados por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" en el procedimiento de Adjudicación Directa del cual se deriva el contrato que se modifica.

**SEGUNDA.- MONTO.** De conformidad con lo asentado en la cláusula que antecede, "**AMBAS PARTES**" convienen en modificar el monto total del contrato, para que sea incrementada la cantidad de **\$1,855,574.67** (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional I.V.A. incluido), importe que no rebasa el 30% (treinta por ciento) del monto del contrato **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, por lo que al tomar en consideración el monto del contrato **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, suscrito en fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, con un monto total de **\$6,185,248.89** (Seis millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional), I.V.A. incluido y que sumando el monto del presente convenio modificatorio el cual asciende a la cantidad de **\$1,855,574.67** (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional I.V.A. incluido). Atento a lo anterior, se establece un monto total de **\$8,040,823.56** (Ocho millones cuarenta mil ochocientos veintitrés pesos 56/100 moneda nacional) I.V.A. incluido, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	"SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE"	\$ 6,931,744.45	\$ 6,931,744.45
				<b>TOTAL</b>	\$ 6,931,744.45
				<b>I.V.A.</b>	\$ 1,109,079.11
				<b>GRAN TOTAL</b>	\$8,040,823.56

**TERCERA.- PLAZO.** Atento a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio "**AMBAS PARTES**" convienen en modificar el plazo del servicio, para que sea incrementada la cantidad de 76 días (setenta y seis días) que no rebasa el 30% (treinta por ciento) del plazo de prestación de servicio del contrato **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, por lo que al tomar en consideración el plazo de prestación de servicio del contrato **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, suscrito en fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, con un plazo total de 254 días (Doscientos cincuenta y cuatro días) y que sumando el plazo de prestación del convenio modificatorio el cual asciende a 76 días (setenta y seis días) de acuerdo a lo mencionado, se establece un plazo de prestación de servicio total de 330 días (trescientos treinta días), por lo que el plazo de prestación del servicio y la vigencia del contrato será hasta el 31 de marzo de 2018.



**CUARTA.- GARANTÍA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será el responsable de informar a la afianzadora sobre la modificación del presente convenio, por lo que será su obligación el que la afianzadora otorgue la ampliación de la fianza de cumplimiento para continuar garantizando las obligaciones contraídas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización de la modificación, debiendo contener el documento la estipulación de que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada originalmente.

**QUINTA.- ALCANCES. "AMBAS PARTES"** convienen en incrementar el monto y el plazo de la prestación del servicio descrito en el contrato original número **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**, y en consecuencia de esto modificar la vigencia del mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por lo que a excepción de dichas modificaciones, quedan subsistentes en todos sus términos, condiciones, alcances y fuerza legal, las demás cláusulas que integran el citado contrato, ratificando las mismas mediante el presente convenio, no debiéndose considerar como novado dicho contrato de prestación del servicio de **SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE"** número **DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017**.

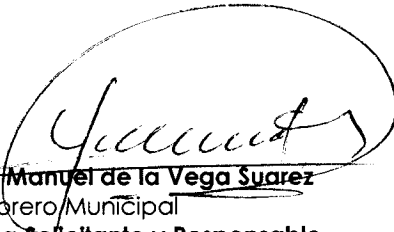
Leído **"AMBAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por quintuplicado, libre de todo vicio del consentimiento, al calce y al margen de todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día 19 de diciembre de 2017

Por **"EL MUNICIPIO"**

  
**Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez**  
Director de Administración y Desarrollo de Personal

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
**Lic. Guillermo Enrique Ureña Gutiérrez**  
Administrador Único  
**DINAMO PLUS, S.A. DE C.V.**

  
**Lic. Manuel de la Vega Suarez**  
Tesorero Municipal  
Área Solicitante y Responsable

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO DAYDP-AD-OR-ST-007-1-2017, RELATIVO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO AL SISTEMA GRP-ARMONIZACIÓN CONTABLE", CELEBRADO CON LA EMPRESA, DINAMO PLUS, S.A. DE C.V., Y EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.